



PROTOCOLO INTERNO DE LOS ENTRENADORES, PREPARADORES Y VOLUNTARIOS DEL CLUB BALONCESTO AEC COLLBLANC

(Aprobado por Junta Directiva en su reunión del 6 de Noviembre del 2015)

El Club Baloncesto AEC COLLBLANC, como organización deportiva que cuenta con una misión y unos objetivos definidos en sus Estatutos y normas internas de funcionamiento, está integrado por un conjunto de personas, entre las que destacan sus entrenadores, preparadores y voluntarios.

Consciente de la importancia que estas personas poseen para su buen funcionamiento, el Club ha decidido establecer este protocolo interno que se suma al resto de normas internas de funcionamiento. El incumplimiento de estas normas podrá tener como consecuencia la apertura de un expediente disciplinario siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Club AEC Collblanc.

Los entrenadores, preparadores y voluntarios del Club Baloncesto AEC Collblanc se comprometen a:

- (i) Realizar sus tareas de manera profesional, ética y responsable, respetando la filosofía y los objetivos del Club Baloncesto AEC Collblanc.
- (ii) Colaborar y participar, siempre que sea posible, en las actividades organizadas por el Club.
- (iii) Colaborar y mantener una comunicación fluida con la dirección deportiva y con la directiva del Club.
- (iv) Velar por la imagen de la entidad defendiendo en todo momento un comportamiento cívico y deportivo.
- (v) Respetar las instalaciones y utilizarlas conforme a las directrices establecidas por la Dirección deportiva y la directiva.
- (vi) Mantener una buena relación con la prensa.
- (vii) Utilizar el material y la vestimenta aportada por el Club de manera responsable
- (viii) Programar la temporada de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección deportiva.
- (ix) No llevar a cabo abusos verbales, físicos, emocionales o sexuales, respetando y tratando a todos los jugadores por igual.
- (x) Respetar las necesidades y etapas de desarrollo del jugador.
- (xi) No anteponer la victoria a la salud y seguridad de los jugadores.
- (xii) Mantener unos criterios de comportamiento y apoyo de los principios de juego limpio, evitando incitar a los jugadores o al público contra los árbitros



- (xiii) Promover la compatibilidad entre la actividad deportiva en el Club y la académica y/o laboral.
- (xiv) Mantener la disciplina del equipo e inculcar en sus miembros los valores que acompañan a la práctica del baloncesto
- (xv) Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.
- (xvi) Adaptarse al horario y cantidad de entrenamientos definidos por la Dirección Deportiva. Cualquier cambio, deberá ser consensuado con la Dirección Deportiva
- (xvii) Establecer el horario y la cantidad de entrenamientos, conforme a las directrices establecidas por la dirección deportiva.
- (xviii) Ser puntuales en el inicio y el final de los entrenamientos.
- (xix) No suspender ni modificar los horarios de entrenamientos o de partidos sin la autorización de la Dirección deportiva.
- (xx) Convocar al equipo para los partidos de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección deportiva.
- (xxi) Respetar las decisiones de los árbitros y a los equipos rivales.
- (xxii) Velar por la confidencialidad de los datos e informes de los jugadores.
- (xxiii) Ser honesto al describir y promocionar el Club ante terceros
- (xxiv) Mantenerse informado sobre las normas internas del Club.
- (xxv) Conocer y vigilar el cumplimiento de este Protocolo y del Reglamento Interno

Por su parte, el Club Baloncesto AEC Collblanc, se compromete a:

- (i) Procurar unas condiciones y circunstancias adecuadas para que puedan desarrollar su actividad.
- (ii) Reconocer y respetar su labor.
- (iii) No discriminarles por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- (iv) No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- (v) Fomentar su desarrollo, formación y promoción profesional.
- (vi) Vincular su retribución a sus condiciones de mérito y capacidad.
- (vii) Formalizar un acuerdo en el que se especifiquen las cantidades que percibirán para cubrir los gastos ocasionados por el desempeño de su labor.
- (viii) Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- (ix) Procurar la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.
- (x) Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito del Club.
- (xi) Facilitar una acreditación.



(xii) Promocionar su participación activa en el Club, de conformidad con sus Estatutos.

(xiii) Informar puntualmente de todo aquello que afecte a sus actividades y funciones.